



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-012-2020-00148-00
Proceso:	Ejecutivo
Demandantes	ARELIS DEL SOCORRO VARGAS BALLESTEROS
Demandado	AUTOBUSES EL POBLADO LAURELES S.A.
Decisión:	Requiere
Interlocutorio	No. 2304VS

Obra en el plenario memorial mediante el cual el apoderado del extremo ejecutante abogado, ALBERTO LEON DUQUE OSORIO, solicita la terminación del presente proceso por el pago total de la obligación.

Se observa que al abogado DUQUE OSORIO, mediante auto que libró mandamiento de pago se le reconoció personería para continuar representando a la parte ejecutante ya que venía siendo su apoderado en el proceso ordinario de Responsabilidad Civil (principal) con radicado No. 2005-462.

Sin embargo, dicho proceso no fue remitido a este Despacho por parte del Juzgado de conocimiento.

De todos modos, se hace necesario que sea aportado poder con la facultad expresa de recibir para el proceso de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso.

Así las cosas, SE REQUIERE al memorialista para que se sirva arribarlo previo a darle tramite a su solicitud.

NOTIFÍQUESE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

AMR

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
